

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 760

Popayán, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLPATRIA
Demandada: FRANCIA ELENA CAICEDO BALANTA
Radicado: 2018-00023

Se encuentra a despacho solicitud signada por la parte demandada, donde solicita se envíen a su correo el oficio de levantamiento de medida cautelar del vehículo automotor involucrado en el proceso,, con la anotación de pago total de la obligación, al respecto cabe recalcar que el oficio de levantamiento del vehículo de placas IZR894 fue emitido en el año 2018, no obstante se expedirá actualizado con firma electrónica tal como fuera ordenado para ese entonces indicando que el proceso fue terminado por pago total de la obligación el pasado 12 de agosto de 2021, en consecuencia, el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. PONGASE en conocimiento de las partes el contenido de los oficios emitidos por BANCO CAJA SOCIAL y BANAGRARIO donde informa que la demandada no posee vinculo comercial con la entidad.

SEGUNDO. REMITASE copia del oficio actualizado a la demandada al correo caicedofrancia331@gmail.com.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60dba700d422c59fc87c9c2cf4e79225aa555b6e4ef4c3904658aa395980814d

Documento generado en 19/10/2021 12:39:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**